



**DESIGNA SUBROGANCIA DEL
CARGO DE SECRETARIO
MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 399 /

QUILLÓN, Enero 19 de 2024.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 17.01.2024, de Alcaldía;
2. Decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.11.2023, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
4. Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 27.03.2012, que nombra a don Edgardo Carlos Hidalgo Varela como Secretario Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.827 de fecha 16.10.2018, que realiza ascenso en la planta municipal de funcionarios que indica;
6. El D.F.L Número 1 bis de fecha 18.01.2023, publicado en el diario oficial el 04.08.2023, que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de Quillón;
7. La ley N° 19.602 publicada en el D.O. el 25 de marzo de 1999, modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, artículo N° 7;
8. La Ley 20.742, en su artículo 1, publicada en el diario oficial de la República de Chile, el 01 de abril de 2014 que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre personal y Finanzas Municipales, que introduce modificaciones al artículo 16 a la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
9. DFL N° 458/1975 del Ministerio de Vivienda y urbanismo.
10. Lo dispuesto en el artículo 19, 2° y los artículos N° 38 y N° 121 de la Constitución Política de la República de Chile;
11. Lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 15, 16, 27, 29, 48, 56 y 63 letra c);
12. El reglamento de funciones de la I. Municipalidad de Quillón vigente;
13. Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales Los artículos N°. 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley N°18.883 de 1989;
14. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del estado;
15. Decreto Alcaldicio N° 3.371 de fecha 29 de octubre de 2014, que fija plaza a cargos de las unidades a que alude el artículo 16, inciso primero de la ley N° 18.695, deben tener dos grados menos que el que posee el alcalde;
16. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.202, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
17. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 202;



18. Sentencia de proclamación del Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31.03.1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ESTABLECESE** a partir del día 22 de enero de 2024, la subrogancia del cargo de Secretario Municipal, designando a los siguiente funcionarios en calidad de subrogantes, en el orden que se señala:

TITULAR : SECRETARIO MUNICIPAL.

- ✚ Primer subrogante : Director (a) de Jurídica
- ✚ Segundo subrogante : Director de Informática.
- ✚ Tercer subrogante : Tesorero (a) Municipal, Jefatura Grado 9°.
- ✚ Cuarto subrogante : Directora de Desarrollo Comunitario.

2. Los subrogantes mencionados en el punto anterior, deberán asumir la función del titular en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias.
3. Las funciones de subrogancia pasan a partir de esta fecha a formar parte de las obligaciones de los funcionarios que ostentan los cargos descritos anteriormente, por lo cual deben estar interiorizados de las materias que se manejan en la dirección en la que deberá ejercer la subrogancia.
4. El titular del cargo deberá comunicar al subrogante respectivo en tiempo y forma su ausencia, con el objeto de que el funcionario que subroga, ejerza adecuadamente las funciones de dicha Dirección.
5. Deróguese decreto alcaldicio N° 7.072 de fecha 17 de noviembre de 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg

Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Personal
- Secretaría Municipal